

PERGAMINO, Agosto 1 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 1995, al considerar el Expediente: D-151/94 D.E. eleva Expte. D-1141/93 **MARNE Y CIA. S.R.L.** solicita ampliación de las prestaciones encomendadas sector calles M. Ugarte, Biscayart, Av. Rocha y Vías del F.C. Belgrano.- Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Ampliase el **SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, BARRIDO DE CALLES Y LEVANTAMIENTO DE MONTICULOS**, a favor de la **EMPRESA MARNE Y CIA. S.R.L.**, en los siguientes sectores:

- AV. JULIO A. ROCA E/BV. COLON Y BV. FLORENCIO SANCHEZ
- AV. H. YRIGOYEN E/CRUCE DE CAMINOS Y BV. ROCHA

ARTICULO 2º- La prestación de dicho servicio, responderá a los montos mensuales que a continuación se consignan:

- RECOLECCION DE RESIDUOS \$ 4.319,55 MENSUAL
- SERVICIO DE BARRIDO \$ 2.670,45 MENSUAL

El gasto de referencia se imputará en la siguiente partida presupuestaria: FINALIDAD 3 - ITEM 1--1-1-2-12-2-3 RECOLECCION BARRIO CENTRO.-

ARTICULO 3º- El servicio de referencia se ampliará definitivamente desde el 31 de Julio de 1995 hasta el 9 de Octubre de 1996, fecha en la cual vence el contrato por el servicio básico.-

ARTICULO 4º- El concesionario queda sujeto a los alcances y obligaciones emergentes del contrato de locación oportunamente suscripto por el servicio básico.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA Nº 3929/95.-

Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO

CORRESP. EXPTE. D-151/94 D.E. D-1141/93 PAGINA 1

Salúdole atentamente
Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE